



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3911

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

VISTO: El Mensaje N° 48/19 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 27034 C.M. y la donación efectuada por los Sres Jorge Raúl Estoup, DNI N° 6.033.222 y Ana María Rinaldi, DNI N° 4.592.602, en carácter de propietarios, de una superficie de terreno total de 620 m2 para ser destinado a calle pública (hoy prolongación calle Juana de Arco); y

CONSIDERANDO: Que mediante Expediente administrativo N° 110.324/19, se presentan los Sres. Jorge Raúl Estoup, DNI N°6.033.222 y Ana María Rinaldi, DNI N°4.592.602 acompañando Acta de Donación del inmueble.

Que conforme consta en la mencionada Acta de Donación, (fedatada por el Escribano Jorge E. Ubieta), vienen los Sres. Jorge Raúl Estoup y Ana María Rinaldi, a hacer expresa donación a la Municipalidad de San Lorenzo de un terreno de su propiedad, situado en la ciudad de San Lorenzo, designado con el Número I del plano inscripto en Dpto. de Topografía y catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en fecha 8 de noviembre de 2019, que modifica el Lote E2 del plano N° 193.353 año 2016, compuesto de 31 mts. en sus lados Este y Oeste; y de 20 mts. el frente Norte que linda con calle Formosa y de 20 mts el frente Sur que linda con calle Corrientes. Encerrando una superficie total de 620 m2, todo conforme al Plano de Mensura adjunto a la presente, inscripto el Dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble al Tomo 408, folio 250, N°347.496 Dpto. San Lorenzo.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el ARTICULO 39 que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales: “8) Aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio, cuando su monto exceda de cinco mil pesos nacionales para las Municipalidades de primera categoría y de dos mil pesos para las de segunda”.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3911.-

Artículo 1°.- ACÉPTESE la donación a la Municipalidad de San Lorenzo, realizada por los Sres. Jorge Raúl Estoup, DNI N°6.033.222 y Ana María Rinaldi, DNI



ORDENANZA N° 3911

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

Nº4.592.602 en carácter de propietarios, de una superficie de terreno total de 620 m2 para ser destinado a calle pública (hoy prolongación de calle Juana de Arco entre calles Formosa y Corrientes), conforme el detalle que expresa el acta de donación, su plano anexo y lo descripto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 03 de diciembre de 2019.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo